

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN :3
			PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 11/10/2017

INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018

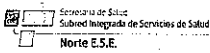
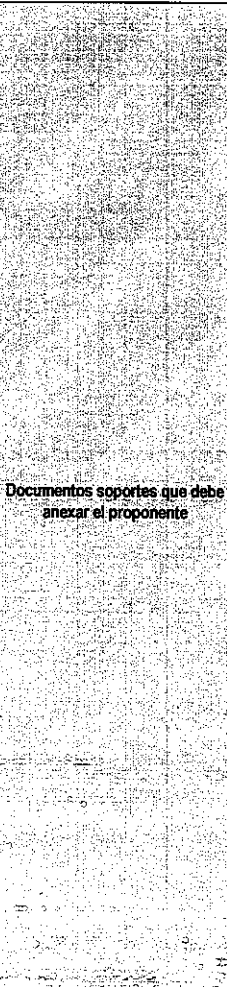
OBJETO A CONTRATAR	La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".
---------------------------	---

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO				
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad (DATO INFORMATIVO)	Especificación Técnica
1	CONSULTA O INTERCONSULTA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	Consulta	646	
2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA	Procedimiento	3	
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION	Procedimiento	1	
4	ENDOSCOPIA MAS CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA (INCLUYE INYECTOR , HEMOCLIPS)	Procedimiento	396	
5	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	Procedimiento	4	
6	ENDOSCOPIA MAS ESCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	Procedimiento	1	
7	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) TERAPEUTICA CON SEDACION (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1	
8	ANOSCOPIA	Procedimiento	1	
9	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	Procedimiento	1	
10	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	Procedimiento	11	
11	COLONOSCOPIA TOTAL	Procedimiento	161	
12	SEDACION COLONOSCOPIA (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1	
13	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1	
14	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1	
15	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1	
16	SEDACION RESECCION ENDOSCOPICA(ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1	
17	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	Procedimiento	1	
18	CPRE MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	Procedimiento	22	
19	CPRE MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	Procedimiento	1	
20	CPRE MAS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD	Procedimiento	1	
21	ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN *	Procedimiento	1	
22	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA *	Procedimiento	1	
23	VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA DE INTESTINO DELGADO *	Procedimiento	2	
24	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	Procedimiento	25	
25	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	Procedimiento	1	
26	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO	Procedimiento	1	
27	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	Procedimiento	1	
28	ULTRASONOGRAFIA TERAPEUTICA MAS BIOPSIA O TERAPEUTICA (INCLUYE AGUJA E INSUMOS) *	Procedimiento	1	
29	ULTRASONOGRAFIA Y CPRE PARA CISTOGASTROSTOMIA (INCLUYE STENTS PLASTICOS PIGTAIL,DILATADOR,CISTOTOMO) *	Procedimiento	1	
30	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN :3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 11/10/2017

INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018

OBJETO A CONTRATAR		La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".		
31	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) LIGADURA DE VARICES CON BANDAS (INCLUYE KIT) *	Procedimiento	1	
32	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) COLOCACION DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE BALON) *	Procedimiento	1	
33	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) RETIRO DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE KIT DE RETIRO) *	Procedimiento	1	
34	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO PARA FISTULAS PLASTICO	Procedimiento	1	
35	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS AVANCE DE SONDA DE TUNGSTENO *	Procedimiento	1	
36	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO O PILORICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES)	Procedimiento	1	
37	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA O RECAMBIO DE GASTROSTOMIA	Procedimiento	1	
38	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIVERTICULOTOMIA O ENDOSCOPIA PARA DIVERTICULO DE ZENKER *	Procedimiento	1	
39	COLONOSCOPIA MAS INSERCCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES) *	Procedimiento	1	
40	COLONOSCOPIA MAS INSERCCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	Procedimiento	1	
41	COLONOSCOPIA MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1	
42	LIGADURAS DE HEMORROIDES CON BANDAS DE CAUCHO *	Procedimiento	1	
43	CPRE MAS INSERCCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS O STENT EN CONDUCTO BILIAR (INCLUYE STENT PROVISIONAL) *	Procedimiento	1	
44	CPRE MAS INSERCCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO *	Procedimiento	1	
45	CPRE MAS LITOTRIPSIA MECANICA DE CALCULOS DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1	
46	CPRE MAS AMPULECTOMIA O PAPILECTOMIA ENDOSCOPICA *	Procedimiento	1	
47	CPRE MAS DILATACION NEUMATICA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1	
48	CPRE MAS DILATACION CON SCHOHENDRA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1	
49	CPRE MAS INSERCCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR (INCLUYE STENT,DILATADORES E INSUMOS) *	Procedimiento	1	
50	MANOMETRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	2	
51	MANOMETRIA RECTAL *	Procedimiento	13	
52	PH METRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	6	
53	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	Procedimiento	1	
54	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ANO RECTAL PARA INCONTINENCIA	Procedimiento	1	
55	COLONOSCOPIA PARA DESCOMPRESION DE COLON	Procedimiento	1	
56	COLONOSCOPIA MAS DEVOLVULACION DE SIGMOIDES	Procedimiento	1	
57	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS CONTROL DE HEMORRAGIA CON HEMOCLIPS (HASTA 2)	Procedimiento	1	
58	ENDOSCOPIA DIGESTIVA O COLONOSCOPIA MAS COAGULACION CON ARGON PLAMA (SESION)	Procedimiento	1	
59	CPRE MAS LITOTRIPSIA CON LASER (SPYGLASS)	Procedimiento	1	
NOTA	EL OFERENTE DEBE COTIZAR EL 100% DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONTENIDOS EN LOS CUADROS DEL ANEXO No 5 CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE NO ESTE DESCRITO Y QUE SEA NECESARIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE PODRA SER EJECUTADO PREVIA VERIFICACIÓN QUE EL VALOR OFRECIDO POR EL CONTRATISTA ES EL EXISTENTE EN EL MERCADO Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN				

	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN :3
			PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017	
INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018			
OBJETO A CONTRATAR	La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".		
PUBLICACIÓN Y APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN	12/06/2018		
CIERRE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	14-06-18 HORA DE CIERRE: 10:00 A.M. LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA CALLE 66 No. 15 - 41 PISO 1 OFICINA DE CORRESPONDENCIA, EN UN (1) ORIGINAL, UNA (1) COPIA FÍSICA Y UNA (1) EN MEDIO MAGNÉTICO.		
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS	ENTRE EL 14-06-18 Y EL 15-06-18		
PUBLICACIÓN RESULTADOS EVALUACIONES	18/06/2018		
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	19/06/2018 HASTA LA 1:00 PM POR CORREO ELECTRONICO A comprasrednorte@gmail.com		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES AL CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE	20/06/2018		
FECHA REMISIÓN COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	21/06/2018		
 Documentos soportes que debe anexar el proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	1. JURÍDICOS:		
	1. A) ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN (MODELO ANEXO NO. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No 2 ENTREGADO POR LA SUBRED) C) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES EFECTUADO EN LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES ANEXO No 3 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO NO. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED) 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS) 4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 10. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 11. CERTIFICACIÓN BANCARIA 12. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRENTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NIT. 900.971.006-4		
	2. TÉCNICOS:		
	REQUISITOS HABILITANTES		
	1. CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL ANEXO No 5		
REQUISITOS A EVALUAR			
2.1. TÉCNICOS:			
1. CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SOPORTES Y REQUISITOS TÉCNICOS EVALUABLES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL ANEXO No 6			
2. ECONÓMICOS:			
ECONÓMICOS:EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR VALORIZADO EL PRECIO DE: 1. CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO No 7. 2. SE DEBE PRESENTAR EL VALOR DE TODOS LOS ITEMS DISCRIMINANDO EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Jurídicos	CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN :3
		PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018

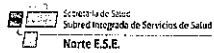
OBJETO A CONTRATAR	La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".
Técnicos	1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS 2. EVALUACIÓN TECNICA EVALUABLE (Cuatrocientos 400 puntos) FACTORES DE EVALUACION Parcial Subtotal 1. EXPERIENCIA 100 2. ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPOS 100 3. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD 100 5. VALORES AGREGADOS 100 TOTAL 400
Económicos	1. SE TENDRA EN CUENTA LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA SEGUN EL ANEXO ECONOMICO No 7 CON RESPECTO AL PRECIO Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS FACTORES JURIDICOS Y TÉCNICOS 2. SE OTORGARA UN PUNTAJE MAXIMO DE 600 PUNTOS A LA PROPUESTA ECONOMICA MAS FAVORABLE PARA LA SUBRED. LAS DEMAS OFERTAS OBTENDRAN EL PUNTAJE POR REGLA DE TRES INVERSA
Criterios de Desempate	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. LA PROPUESTA PRESENTADA PRIMERO EN EL TIEMPO SEGUN EL RADICADO DE CORRESPONDENCIA .

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)	No.	1207
Rubro Presupuestal	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Fecha del CDP	31/05/2018

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Plazo de ejecución	DIECIOCHO (18) DÍAS

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
Síto de entrega	EL SERVICIO SE PRESTARA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Forma de entrega	LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PRESENCIAL EN LA SUBRED Y EN CONCORDANCIA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Obligaciones Generales	1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, obrando de manera honesta y responsable. 8. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
-------------------------------	--

	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN :3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 11/10/2017

INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018

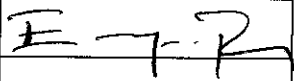
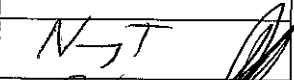
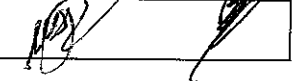
OBJETO A CONTRATAR	La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".
Obligaciones Específicas	1. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENTANDO LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2. DILIGENCIAR Y LLENAR LOS DIFERENTES FORMULARIOS Y REGISTROS ESTADÍSTICOS. 3. ADHERENCIA A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN. 4. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SOBRE LOS INDICADORES DEL SERVICIO PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. 5. HUMANIZACIÓN: EL EQUIPO DEBE DAR UN TRATO AMABLE Y RESPETUOSO A COMPAÑEROS Y USUARIOS; RESPETAR SU PRIVACIDAD Y DIGNIDAD, ASÍ COMO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD D SOBRE SU ESTADO DE SALUD, RESPETANDO CREDOS, RAZA Y CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA. ADEMÁS SE HARÁ ÉNFASIS EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO CON EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DEL ESTADO DE SALUD TANTO AL PACIENTE COMO A SU FAMILIA Y DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR (CONSENTIMIENTO INFORMADO). 6. SEGURIDAD DEL PACIENTE: EL SERVICIO DEBERÁ ADHERIRSE AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL SE APLICARÁ UNA LISTA DE CHEQUEO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL NÚMERO DE COMPLICACIONES Y LA OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS. 7. REPORTAR EN FORMA OPORTUNA LOS EVENTOS ADVERSOS QUE SE PRESENTEN EN EL SERVICIO, ASÍ COMO LAS COMPLICACIONES, EVENTOS DE FÁRMACO Y TECNOVIGILANCIA Y EN GENERAL SITUACIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DEL SERVICIO. FINALMENTE DEBE HACERSE MEDICIONES Y ANÁLISIS DE LAS COMPLICACIONES SUMINISTRANDO INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUBRED. 8. DILIGENCIAR LOS DIFERENTES FORMATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA QUE TENGA LA INSTITUCIÓN, CON CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE SALUD. 9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN ACORDES CON SU ESPECIALIDAD Y LA NATURALEZA DEL CONTRATO 10. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL QUE SERÁ REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. 11. LA SUBRED TERRITORIAL DEL NORTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE EL CONTRATISTA PRESTA EL SERVICIO, COMO TAMPOCO POR LOS DAÑOS QUE POR CUESTIONES INHERENTES AL USO SE LES CAUSE. 12. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE DAÑOS EN EQUIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS HORAS. 13. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO EQUIPO DE CÓMPUTO, ESTABILIZADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, GRABADORAS Y, EN GENERAL, TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN.
Garantías de exigibilidad	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS. D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.



 Escuela de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN :3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 11/10/2017

INVITACIÓN A COTIZAR No. 104-2018

OBJETO A CONTRATAR	La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".
---------------------------	---

APROBACIÓN			
Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	ENRIQUE PÁEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

**CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 1 Correspondencia
Bogotá D.C**

Referencia: Propuesta para La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 1 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".

Nosotros los suscritos: _____ **(Nombre del proponente)** de acuerdo lo establecido en la invitación a cotizar, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación a cotizar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de Gastroenterología.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en
mi condición de

Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa
_____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en
cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en
concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la
gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega
de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social
en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes
correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo,
por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas
Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de
Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje
(SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal
de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese
cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.
En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá
certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad) (Fecha)

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Ciudad

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción

El suscrito _____, identificado (a) como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

(Firma)

(Nombre Representante Legal)

(No. Identificación representante Legal)

Representante Legal

(Nombre empresa)

(NIT empresa)

(Dirección empresa)

(Teléfono empresa)

(Dirección correo electrónico de la empresa)

ANEXO TÉCNICO No 5

SERVICIOS A OFERTAR

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad (DATO INFORMATIVO)
1	CONSULTA O INTERCONSULTA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	Consulta	646
2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA	Procedimiento	3
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION	Procedimiento	1
4	ENDOSCOPIA MAS CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA (INCLUYE INYECTOR , HEMOCLIPS)	Procedimiento	396
5	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	Procedimiento	4
6	ENDOSCOPIA MAS ESCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	Procedimiento	1
7	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) TERAPEUTICA CON SEDACION (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1
8	ANOSCOPIA	Procedimiento	1
9	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	Procedimiento	1
10	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	Procedimiento	11
11	COLONOSCOPIA TOTAL	Procedimiento	161
12	SEDACION COLONOSCOPIA (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1
13	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1
14	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1
15	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1
16	SEDACION RESECCION ENDOSCOPICA(ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1
17	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	Procedimiento	1

18	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	Procedimiento	22
19	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	Procedimiento	1
20	CPRE MAS EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD	Procedimiento	1
21	ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN *	Procedimiento	1
22	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA *	Procedimiento	1
23	VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA DE INTESTINO DELGADO *	Procedimiento	2
24	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	Procedimiento	25
25	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	Procedimiento	1
26	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO	Procedimiento	1
27	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	Procedimiento	1
28	ULTRASONOGRAFIA TERAPEUTICA MAS BIOPSIA O TERAPEUTICA (INCLUYE AGUJA E INSUMOS) *	Procedimiento	1
29	ULTRASONOGRAFIA Y CPRE PARA CISTOGASTROSTOMIA (INCLUYE STENTS PLASTICOS PIGTAIL,DILATADOR,CISTOTOMO) *	Procedimiento	1
30	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1
31	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) LIGADURA DE VARICES CON BANDAS (INCLUYE KIT) *	Procedimiento	1
32	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) COLOCACION DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE BALON) *	Procedimiento	1
33	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) RETIRO DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE KIT DE RETIRO) *	Procedimiento	1
34	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	Procedimiento	1
35	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS AVANCE DE Sonda DE TUNGSTENO *	Procedimiento	1
36	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO O PILORICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES)	Procedimiento	1

37	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA O RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (INCLUYE KIT) *	Procedimiento	1
38	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIVERTICULOTOMIA O ENDOSCOPIA PARA DIVERTICULO DE ZENKER *	Procedimiento	1
39	COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES) *	Procedimiento	1
40	COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	Procedimiento	1
41	COLONOSCOPIA MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1
42	LIGADURAS DE HEMORROIDES CON BANDAS DE CAUCHO *	Procedimiento	1
43	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS O STENT EN CONDUCTO BILIAR (INCLUYE STENT PROVISIONAL) *	Procedimiento	1
44	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO *	Procedimiento	1
45	CPRE MAS LITOTRIPSIA MECANICA DE CALCULOS DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1
46	CPRE MAS AMPULECTOMIA O PAPILECTOMIA ENDOSCOPICA *	Procedimiento	1
47	CPRE MAS DILATACION NEUMATICA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1
48	CPRE MAS DILATACION CON SCHOHENDRA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1
49	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR (INCLUYE STENT,DILATADORES E INSUMOS) *	Procedimiento	1
50	MANOMETRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	2
51	MANOMETRIA RECTAL *	Procedimiento	13
52	PH METRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	6
53	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	Procedimiento	1
54	TERAPIA DE BIOFEEDBACK AÑO RECTAL PARA INCONTINENCIA	Procedimiento	1
55	COLONOSCOPIA PARA DESCOMPRESION DE COLON	Procedimiento	1
56	COLONOSCOPIA MAS DEVOLVULACION DE SIGMOIDES	Procedimiento	1
57	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS CONTROL DE HEMORRAGIA CON HEMOCLIPS (HASTA 2)	Procedimiento	1

58	ENDOSCOPIA DIGESTIVA O COLONOSCOPIA MAS COAGULACION CON ARGON PLAMA (SESION)	Procedimiento	1
59	CPRE MAS LITOTRIPSIA CON LASER (SPYGLASS)	Procedimiento	1

Los servicios deberán ser ofertados de la siguiente manera:

- De forma permanente en la unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar,
- En las Unidades de Suba y Engativá deberán ser ofertados durante mínimo tres días a la semana.
- Servicios de consulta externa y procedimientos ambulatorios de Gastroenterología Adulto en la Unidad de Chapinero, con la frecuencia que la institución requiera y de acuerdo a la demanda del servicio.
- En el área de Gastroenterología Pediátrica el oferente presentara la propuesta de servicio requerida de acuerdo a demanda.

Todos los servicios deberán cumplir criterios de oportunidad y calidad descritos en párrafos siguientes.

De otro lado los posibles proponentes deberán garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos disponiendo de un plan de contingencia (plan espejo) que implique la toma del estudio solicitado en las mismas condiciones de la oferta original, en una sede alterna y en caso estrictamente necesario o la disposición de equipos y recurso humano de respaldo en un plazo no mayor a seis (6) horas

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

FACTORES HABILITANTES

Los posibles proponentes deberán proveer los equipos y el recurso humano necesarios para la demanda proyectada del servicio en condiciones de calidad y oportunidad. En la solicitud realizada para esta invitación a cotizar, se discrimina las actividades promedio mes a realizar con la observación de que, acorde con las expectativas actuales, dicha producción puede verse aumentada en los próximos meses por lo que de común acuerdo con el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** y el supervisor del contrato se solicitará a la Gerencia y demás áreas pertinentes la aprobación de las modificaciones presupuestales correspondientes.

Es importante aclarar que el portafolio de servicios de los posibles proponentes debe disponer del listado de actividades y procedimientos especificados en el anexo económico mencionado para cubrir la demanda potencial del servicio para que en estas condiciones, la institución pueda ofertar un completo portafolio de servicios y brindar servicios con la mayor complementariedad e integralidad posibles.

RECURSO HUMANO

Los posibles proponentes deberán garantizar la disponibilidad del recurso humano profesional para la prestación de servicios con criterios de oportunidad, continuidad, integralidad, seguridad y competencia profesional ajustando las agendas de los profesionales a los requerimientos de la institución para la cobertura de los servicios de consulta externa y procedimientos en cada una de las UPSS que componen la Subred Norte ESE donde se prestará el servicio, ceñidos a la política de calidad, dando aplicación a los procesos y guías médicas.

Para la verificación de las condiciones del personal, los posibles proponentes acreditarán la idoneidad y experiencia exigida allegando con la propuesta las hojas de vida del equipo profesional con el cual se ejecutarán las actividades, anexando para el perfil requerido los siguientes documentos:

A) PERSONAL PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA SERVICIO ADULTO Y PEDIATRICO.

- Especialistas en el área de gastroenterología suficientes para cubrir los servicios y que permitan el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente convocatoria:

- Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano.
- Título profesional de posgrado en Cirugía General o Medicina Interna, otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).
- Título profesional de Gastroenterología otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado)
- Tarjeta profesional y/o registro médico expedida por la Secretaría Distrital de Salud.
- Todos los profesionales deben contar con un mínimo de un año de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
- Los especialistas y subespecialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y posgrado en el exterior deben contar con validación ante el ministerio de educación.
- Para los procedimientos que requieran Sedación, el proponente deberá contar con profesional especialista en Anestesiología y/o Medico General con certificación otorgada por Universidad reconocida formalmente, los cuales deberán cumplir con los requisitos normativos exigidos por la Ley.
- Soporte de Inscripción al MIPRES como prescriptor.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, proveerá todo el personal requerido para:

- proceso de asignación de citas , procedimientos y facturación
- Auxiliares de Enfermería de apoyo en el servicio
- Enfermera Jefe de Servicio, en las unidades de atención que sean necesarias para la prestación del servicio de Gastroenterología y que hayan sido pactadas con el proveedor.

EQUIPOS

Los posibles proponentes deben describir en la oferta los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de consulta de gastroenterología y la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, que complementen los existentes en la Subred Norte ESE, los cuales deberán contar con tecnología que garantice la calidad en la prestación del servicio ; para efectos de verificación y evaluación, aportará las hojas de vida de los equipos biomédicos propuestos y la póliza donde se amparan contra todo riesgo. La instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de propiedad del proponente estarán a cargo del mismo y deben contar con la protección electrónica, al igual que con los respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico. Los equipos del proveedor deberán estar asegurados directamente por él, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligaran a contar con cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos. La hojas de vida de los equipos deberán contener las características del equipo como : Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de la Subred Norte ESE.

Los equipos con los que cuenta La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E son los siguientes:

EQUIPOS DE LA SUBRED NORTE		
USS	EQUIPO	MARCA
ENGATIVA	COLONOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	COLONOSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	VIDEODUODENOSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	VIDEOGASTROSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	FUENTE DE LUZ	FUJIFILM
ENGATIVA	LAVADOR DE PINZAS ULTRASONICO	OLYMPUS
ENGATIVA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY
ENGATIVA	BÁSCULA	SOHENLE
ENGATIVA	SUCCIONADOR	THOMAS MEDI PUMP
ENGATIVA	PROCESADOR DE VIDEO	FUJIFILM
ENGATIVA	TENSIÓMETRO	SPHYGMOMANOMETER
ENGATIVA	TORRE DE ENDOSCOPIA	OLYMPUS
ENGATIVA	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS
SUBA	TORRE DE ENDOSCOPIA	FUJIFILM
SUBA	COLONOSCOPIO	FUJIFILM
SUBA	GASTROENDOSCOPIO	FUJIFILM
SUBA	DUODENOSCOPIO	FUJIFILM

De acuerdo con los estudios practicados por sede de atención se puede reubicar equipos institucionales.

Adicionalmente y de acuerdo con la disponibilidad y la producción proyectada, se requieren como mínimo los siguientes equipos que deberán ser proveídos por los posibles proponentes:

- 2 Video gastroscopios
- 1 Videocolonoscopia
- Videoenteroscopia
- Videoduodenoscopia
- Succionadores
- Monitor de signos vitales
- Anoscopios
- Equipo para irrigación de canales de endoscopia.
- Arco en C
- Y los demás que se requieran para garantizar la integralidad del servicio en la Subred Norte.

INSUMOS, DISPOSITIVOS Y CONSUMIBLES Los posibles proponentes dispondrán de un stock mínimo de insumos dentro del servicio para el correcto funcionamiento operativo y garantizar la calidad de todos sus productos.

LISTADO DE INSUMOS

El proponente deberá proveer los siguientes insumos para la prestación del servicio:

- Bandejas para inmersión
- Cepillos para limpieza de canales de endoscopios
- Cepillos para limpieza de válvulas de endoscopios
- Pinzas para biopsias por colonoscopia
- Pinzas para biopsias por esofagogastroskopias
- Asas para Polipsectomias endoscópicas
- Inyectores para esclerosis
- Gel aislante para uso de placa de unidad electro quirúrgica: 1 frasco 500 ml
- Pantalinetas colonoscopia y Rectosigmoidoscopia
- Protectores bucales y faciales y batas de protección anti fluidos.
- y en general todo lo requerido para la realización de los procedimientos.

Los Medicamentos necesarios para la realización de procedimientos serán provistos por la institución.

ANEXO TÉCNICO No 6

EVALUACIÓN TECNICA

Se presentará por el oferente una propuesta técnica en físico y medio magnético USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos Calificables así:

FACTORES DE EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL OFERENTE-EMPRESA	100 PUNTOS
ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS DE EQUIPOS	100 PUNTOS
CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	100 PUNTOS
VALOR AGREGADO	100 PUNTOS
TOTAL	400 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (100 PUNTOS)

Este parámetro se evaluará teniendo en cuenta la experiencia del proponente relacionada con el objeto de la contratación, la cual deberá ser demostrada por el oferente adjuntando a su propuesta certificaciones o copias de los contratos con mínimo ocho (8) años de experiencia con entidades del sector salud, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- a) nombre o razón social del contratante
- b) nombre o razón social del contratista
- c) objeto del contrato
- d) fecha de iniciación del contrato
- e) fecha de terminación del contrato
- f) valor del contrato
- g) firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

La Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada en estas certificaciones.

ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS DE EQUIPOS (100 PUNTOS)

Se calificará el componente de especificaciones tecnológicas. Es necesario adjuntar las fichas técnicas de TODOS los equipos que hacen parte de la propuesta para la calificación por parte de Ingeniería Biomédica de la institución. Así mismo, deberán diligenciar la ficha técnica institucional anexa a la convocatoria. Se ponderará el componente antigüedad con 100 puntos

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD (100 PUNTOS)

El Proponente deberá acreditar en Certificación firmada por el representante Legal de la Empresa que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones de oportunidad que a continuación se describen:

- Consulta médica especializada menor a 15 días.
- Interconsulta médica especializada menor a 48 horas INCLUIDOS DÍAS NO HABILES
- Considerando que la Institución oferta el servicio en varias sedes, se ubicara al usuario en la sede definida para la ubicación del especialista disponible para el servicio.
- Procedimientos endoscópicos programados menor a 72 horas.
- Procedimientos endoscópicos urgentes menor a 24 horas.
- Procedimientos especiales menor a 72 horas

VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

. Programa de capacitación y actualización relacionado con el objeto del contrato. (Cantidad, periodicidad, intensidad y constancia de la misma). Se otorgará un puntaje de cien (100) puntos al oferente que presente el mejor programa de capacitación, teniendo en cuenta los factores antes citados de Cantidad, periodicidad, intensidad y constancia de la misma.

INVITACIÓN A COTIZAR No 104-2018

ANEXO ECONOMICO No 7

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
28	ULTRASONOGRAFIA TERAPEUTICA MAS BIOPSIA O TERAPEUTICA (INCLUYE AGUJA E INSUMOS) *	Procedimiento	1			-
29	ULTRASONOGRAFIA Y CPRE PARA CISTOGASTROSTOMIA (INCLUYE STENTS PLASTICOS PIGTAIL,DILATADOR,CISTOTOMO) *	Procedimiento	1			-
30	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1			-
31	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) LIGADURA DE VARICES CON BANDAS (INCLUYE KIT) *	Procedimiento	1			-
32	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) COLOCACION DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE BALON) *	Procedimiento	1			-
33	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) RETIRO DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE KIT DE RETIRO) *	Procedimiento	1			-
34	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	Procedimiento	1			-
35	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS AVANCE DE Sonda DE TUNGSTENO *	Procedimiento	1			-
36	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO O PILORICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES)	Procedimiento	1			-
37	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA O RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (INCLUYE KIT) *	Procedimiento	1			-
38	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIVERTICULOTOMIA O ENDOSCOPIA PARA DIVERTICULO DE ZENKER *	Procedimiento	1			-
39	COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES) *	Procedimiento	1			-
40	COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	Procedimiento	1			-
41	COLONOSCOPIA MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	Procedimiento	1			-
42	LIGADURAS DE HEMORROIDES CON BANDAS DE CAUCHO *	Procedimiento	1			-
43	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS O STENT EN CONDUCTO BILIAR (INCLUYE STENT PROVISIONAL) *	Procedimiento	1			-
44	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO *	Procedimiento	1			-
45	CPRE MAS LITOTRIPSIA MECANICA DE CALCULOS DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1			-
46	CPRE MAS AMPULECTOMIA O PAPILECTOMIA ENDOSCOPICA *	Procedimiento	1			-

INVITACIÓN A COTIZAR No 104-2018
ANEXO ECONOMICO No 7

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	CONSULTA O INTERCONSULTA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	Consulta	646			-
2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA	Procedimiento	3			-
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION	Procedimiento	1			-
4	ENDOSCOPIA MAS CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA (INCLUYE INYECTOR , HEMOCLIPS)	Procedimiento	396			-
5	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	Procedimiento	4			-
6	ENDOSCOPIA MAS ESCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	Procedimiento	1			-
7	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) TERAPEUTICA CON SEDACION (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1			-
8	ANOSCOPIA	Procedimiento	1			-
9	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	Procedimiento	1			-
10	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	Procedimiento	11			-
11	COLONOSCOPIA TOTAL	Procedimiento	161			-
12	SEDACION COLONOSCOPIA (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1			-
13	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1			-
14	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1			-
15	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	Procedimiento	1			-
16	SEDACION RESECCION ENDOSCOPICA(ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	Procedimiento	1			-
17	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	Procedimiento	1			-
18	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	Procedimiento	22			-
19	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	Procedimiento	1			-
20	CPRE MAS EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD	Procedimiento	1			-
21	ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN *	Procedimiento	1			-
22	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA *	Procedimiento	1			-
23	VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA DE INTESTINO DELGADO *	Procedimiento	2			-
24	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	Procedimiento	25			-
25	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	Procedimiento	1			-
26	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO	Procedimiento	1			-
27	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	Procedimiento	1			-

INVITACIÓN A COTIZAR No 104-2018

ANEXO ECONOMICO No 7

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
47	CPRE MAS DILATACION NEUMATICA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1			-
48	CPRE MAS DILATACION CON SCHOENDRA DE LA VIA BILIAR *	Procedimiento	1			-
49	CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR (INCLUYE STENT,DILATADORES E INSUMOS) *	Procedimiento	1			-
50	MANOMETRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	2			-
51	MANOMETRIA RECTAL *	Procedimiento	13			-
52	PH METRIA ESOFAGICA *	Procedimiento	6			-
53	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	Procedimiento	1			-
54	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ANO RECTAL PARA INCONTINENCIA	Procedimiento	1			-
55	COLONOSCOPIA PARA DESCOMPRESION DE COLON	Procedimiento	1			-
56	COLONOSCOPIA MAS DEVOLVULACION DE SIGMOIDES	Procedimiento	1			-
57	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS CONTROL DE HEMORRAGIA CON HEMOCLIPS (HASTA 2)	Procedimiento	1			-
58	ENDOSCOPIA DIGESTIVA O COLONOSCOPIA MAS COAGULACION CON ARGON PLAMA (SESION)	Procedimiento	1			-
59	CPRE MAS LITOTRIPSIA CON LASER (SPYGLASS)	Procedimiento	1			-
TOTAL						-

Nombre y firma del Representante Legal
CC

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO : AP-CT-F-01-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSION : 4
		PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

Fecha de Emisión d/m/a 23-may-18

Fecha de Recibido d/m/a

DAIOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	Nancy Stella Tabares Ramirez
Procedencia:	Subgerencia de Servicios de Salud

OBJETO A CONTRATAR

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS USS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE ESE".

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Institución no cuenta con el recurso tecnológico, logístico y humano que permita dicha prestación de forma completa, por lo que se convoca a los interesados para que presten un servicio integral de gastroenterología dentro de los mejores estándares de calidad técnico científico y humano. Esta solicitud se hace con Cargo al CONVENIO No 1218 de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la especialización de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud "

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

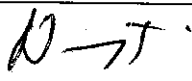
Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
	CONSULTA O INTERCONSULTA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGÍA	A demanda	Consulta	646			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA	A demanda	Procedimiento	3			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION	A demanda	Procedimiento	0			
	ENDOSCOPIA MAS CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA (INCLUYE INYECTOR , HEMOCLIPS)	A demanda	Procedimiento	396			
	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	A demanda	Procedimiento	4			
	ENDOSCOPIA MAS ESCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) TERAPEUTICA CON SEDACION (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	A demanda	Procedimiento	0			
	ANOSCOPIA	A demanda	Procedimiento	0			
	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	A demanda	Procedimiento	0			
	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	A demanda	Procedimiento	11			
	COLONOSCOPIA TOTAL	A demanda	Procedimiento	161			
	SEDACION COLONOSCOPIA (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	A demanda	Procedimiento	0			
	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	A demanda	Procedimiento	1			
	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	A demanda	Procedimiento	1			
	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	A demanda	Procedimiento	0			
	SEDACION RESECCION ENDOSCOPICA(ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	A demanda	Procedimiento	0			
	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	A demanda	Procedimiento	22			
	CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD	A demanda	Procedimiento	0			
	ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN	A demanda	Procedimiento	0			

	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA *	A demanda	Procedimiento	0			
	VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA DE INTESTINO DELGADO *	A demanda	Procedimiento	2			
	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BIOPANCREATICA	A demanda	Procedimiento	25			
	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	A demanda	Procedimiento	0			
	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	A demanda	Procedimiento	0			
	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	A demanda	Procedimiento	0			
	ULTRASONOGRAFIA TERAPEUTICA MAS BIOPSIA O TERAPEUTICA (INCLUYE AGUA E INSUMOS) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ULTRASONOGRAFIA Y CPRE PARA CISTOGASTROSTOMIA (INCLUYE STENTS PLASTICOS PIGTAIL,DILATADOR,CISTOTOMO) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS DILATACION ENDOSCOPICA NEUMATICA CON BALON *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) LIGADURA DE VARICES CON BANDAS (INCLUYE KIT) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) COLOCACION DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE BALON) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) RETIRO DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE KIT DE RETIRO) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIEX) *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS AVANCE DE Sonda DE TUNGSTENO *	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO O PILORICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES)	A demanda	Procedimiento	0			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA O RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (INCLUYE KIT) *	A demanda	Procedimiento	1			
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIVERTICULOTOMIA O ENDOSCOPIA PARA DIVERTICULO DE ZENKER *	A demanda	Procedimiento	0			
	COLONOSCOPIA MAS INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES) *	A demanda	Procedimiento	0			
	COLONOSCOPIA MAS INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIEX) *	A demanda	Procedimiento	0			
	COLONOSCOPIA MAS DILATACION ENDOSCOPICA NEUMATICA CON BALON *	A demanda	Procedimiento	0			
	LIGADURAS DE HEMORROIDES CON BANDAS DE CAUCHO *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS INSECCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS O STENT EN CONDUCTO BILIAR (INCLUYE STENT PROVISIONAL) *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS INSECCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS LITOTRIPSIA MECANICA DE CALCULOS DE LA VIA BILIAR *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS AMPULECTOMIA O PAPILECTOMIA ENDOSCOPICA *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS DILATACION NEUMATICA DE LA VIA BILIAR *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS DILATACION CON SCOPHENDRA DE LA VIA BILIAR *	A demanda	Procedimiento	0			
	CPRE MAS INSECCION ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR (INCLUYE STENT,DILATADORES E INSUMOS) *	A demanda	Procedimiento	0			
	MANOMETRIA ESOFAGICA *	A demanda	Procedimiento	2			
	MANOMETRIA RECTAL *	A demanda	Procedimiento	13			
	PH METRIA ESOFAGICA *	A demanda	Procedimiento	6			
	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	A demanda	Procedimiento	0			

	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ANO RECTAL PARA INCONTINENCIA	A demanda	Procedimiento	0		
	COLONOSCOPIA PARA DESCOMPRESION DE COLON	A demanda	Procedimiento	0		
	COLONOSCOPIA MAS DEVOLVULACION DE SIGMOIDES	A demanda	Procedimiento	0		
	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS CONTROL DE HEMORRAGIA CON HEMOCLIPS (HASTA 2)	A demanda	Procedimiento	0		
	ENDOSCOPIA DIGESTIVA O COLONOSCOPIA MAS COAGULACION CON ARGON PLAMA (SESION)	A demanda	Procedimiento	0		
	CPRE MAS LITOTRIPSIA CON LASER (SPYGLASS)	A demanda	Procedimiento	0		
Se anexa documento de detalle de descripción SLX_ NO..... ANEXO 1 Se aclara que en caso de que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte requiera la realización de algún procedimiento que este por fuera del listado anterior y que sea ofertado por el proponente, se deberá realizar previa autorización y concertación con el supervisor Técnico a través de una formalización contractual						

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR
ANEXO 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
GENERALES:	
1. CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS.	
2. ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.	
3. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.	
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROSÍ QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.	
7. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE.	
8. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
9. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENTANDO LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
10. DILIGENCIAR Y LLENAR LOS DIFERENTES FORMULARIOS Y REGISTROS ESTADÍSTICOS.	
11. ADHERENCIA A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.	
12. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SOBRE LOS INDICADORES DEL SERVICIO PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.	
13. HUMANIZACIÓN: EL EQUIPO DEBE DAR UN TRATO AMABLE Y RESPETUOSO A COMPAÑEROS Y USUARIOS; RESPETAR SU PRIVACIDAD Y DIGNIDAD, ASÍ COMO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE SU ESTADO DE SALUD, RESPETANDO CREDOS, RAZA Y CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA. ADEMÁS SE HARÁ ÉNFASIS EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO CON EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DEL ESTADO DE SALUD TANTO AL PACIENTE COMO A SU FAMILIA Y DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR (CONSENTIMIENTO INFORMADO).	
14. SEGURIDAD DEL PACIENTE: EL SERVICIO DEBERÁ ADHERIRSE AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL SE APLICARÁ UNA LISTA DE CHEQUEO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL NÚMERO DE COMPLICACIONES Y LA OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS.	
15. REPORTAR EN FORMA OPORTUNA LOS EVENTOS ADVERSOS QUE SE PRESENTEN EN EL SERVICIO, ASÍ COMO LAS COMPLICACIONES, EVENTOS DE FÁRMACO Y TECNOSIGILANCIA Y EN GENERAL SITUACIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DEL SERVICIO. FINALMENTE DEBE HACERSE MEDICIONES Y ANÁLISIS DE LAS COMPLICACIONES SUMINISTRANDO INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUBRED.	
16. DILIGENCIAR LOS DIFERENTES FORMATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA QUE TENGA LA INSTITUCIÓN, CON CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE SALUD.	
17. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN ACORDES CON SU ESPECIALIDAD Y LA NATURALEZA DEL CONTRATO	
18. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL QUE SERÁ REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.	
19. LA SUBRED TERRITORIAL DEL NORTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE EL CONTRATISTA PRESTA EL SERVICIO, COMO TAMPOCO POR LOS DAÑOS QUE POR CUESTIONES INHERENTES AL USO SE LES CAUSE.	
20. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE DAÑOS EN EQUIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS HORAS.	
21. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO EQUIPO DE CÓMPUTO, ESTABILIZADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, GRABADORAS Y, EN GENERAL, TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN.	
Plazo estimado de ejecución del contrato (indicar por cuánto tiempo)	DIEZ Y OCHO DIAS

Firmas	Nombre y Firma del solicitante: Subgerente de Servicios de Salud	Nancy Stella Tabares Ramirez	
	Nombre y Firma del Director que revisa:	Claudia Patricia Perdomo	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud (E):	Alvaro de Jesus Galvis	
	Nombre y Firma Gerente:	Yidney Isabel García Rodríguez	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI NO

Observaciones: La Supervisión Técnica para esta contratación estará a cargo de la Dirección de Servicios Ambulatorios.
--

CONVENIO FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 70 NOV 2017	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CAUSAL: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CONVENIO No. 0218-2017	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT	800.246.953-2
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ C.C. No. 70.095.728	Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., debidamente posesionado mediante Acta No. 007 del 01 de enero de 2016, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
CONTRATISTA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	NIT	900.971.006-4
REPRESENTANTE LEGAL	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ C.C. 62.187.421	Decreto de Nombramiento No. 159 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada según Acta del 07 de Abril de 2017, legalmente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016	
DIRECCION DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO	CARRERA 6 No. 119B-00 subrednorte@saludcapital.gov.co	REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
CONSIDERACIONES: 1) Que la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES DEL SECTOR SALUD presentó los correspondientes estudios y documentos previos y solicitó a la Subdirección de Contratación la elaboración del presente convenio, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que la Constitución Política de Colombia adoptó la estructura de un Estado Social de derecho con principios y regulaciones tendientes a garantizar el derecho a la Salud y establecer mecanismos de protección de la misma, de acuerdo a los artículos 44, 48 y 49 de la Carta Política, de manera adicional, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece que el Estado deberá garantizar la existencia de servicios, tecnologías e instituciones de salud, programas de salud, personal médico y profesional competente, así como también, el derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de manera continua, lo cual significa que una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, ésta no podrá ser interrumpida por razones administrativas o económicas, en cuanto a la oportunidad, la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones. 3) Que la ciudad leya, establecido en el Artículo 5: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: (...) i. <u>Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población</u> (...)". (Subrayado fuera del texto original). 4) Que sobre la prestación de los servicios públicos en general y el de salud en particular, la obligatoriedad de su prestación se plasma en el Título XII de la Constitución Política - del régimen Económico y de la Hacienda Pública, en el artículo 365 señala que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". Por tanto, el Estado Colombiano tiene que asegurar la prestación de servicios de salud de la población y para ello es necesario el buen funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, a su cargo. 5) Que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 020 de 1990 creó el Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS y estableció su naturaleza en el Artículo 8º.- Créase el "Fondo Financiero Distrital de Salud", encargado de recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Distrito, impuesto al valor agregado por seguros obligatorios de vehículos a motor y en general la totalidad de los recursos captados por el Distrito Especial de Bogotá y provenientes de diferentes fuentes públicas y privadas destinadas al sector salud, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 6) Que, en desarrollo de la ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, o por las Asambleas, o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de dicha Ley. 7) Que la Ley 715 de 2001, define las competencias de las entidades territoriales en salud precisando, que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. 8) Que la Ley 1438 de 2011, plantea el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país. 9) Que la Ley 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2, establece la salud como un derecho fundamental e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asisténdole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Que para el desarrollo y realización del derecho fundamental a la salud, la Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a organizar un sistema de salud el cual de manera coordinada y única, define los principios, normas, políticas públicas, instituciones, competencias, facultades, obligaciones, derechos, deberes recursos financieros, controles, información, procedimientos y evaluación, idóneas para la garantía y materialización del derecho fundamental a la salud. 10) Que en la Resolución 428 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud y el Documento "Actualización del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud de Bogotá D.C.", con concepto de viabilidad técnica del MSPS mediante Radicado 2016ER81574 del 29 de noviembre de 2016, se concluye que la prestación de los servicios de salud desarrollarán los principios de atención primaria en salud, accesibilidad, sostenibilidad, integralidad, continuidad, efectividad, intersectorialidad y participación social que den respuesta a las necesidades y expectativas de salud de la población. Para el avance de esta estrategia se conformaron 4 tipos de portafolios, que contienen el componente primario y complementario conformado por las sedes ambulatorias y hospitalarias, en unidades de servicios de salud denominadas CAPS y UMES. 11) Que es de aclarar que los Centros de Atención Prioritaria en Salud y CAPS, son sedes de tipo ambulatorio, que prestan consulta programada y prioritaria, de medicina especializada con ayudas diagnósticas, medicamentos y en servicios de consulta externa, orientados a atender a los usuarios que requieren atención prioritaria (clasificación triage 4 y 5), como estrategia para la descongestión de los servicios de urgencias, así como atención programada. Además se cuenta con el apoyo de la ruta de la salud, para traslado de los usuarios que así lo ameritan, las rutas cuentan con equipo de funcionarios y orientadores que apoya la estrategia de ruta de la salud y la implementación. Que en el Artículo 6 de la precitada norma se establece: "Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS. En el marco del Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS se definen tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS: (...) 13) Que de igual forma en el Artículo 9, establecerán las siguientes responsabilidades en el desarrollo, adopción, adaptación e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud: (...) 14) Subredes Integradas de Servicios de Salud, las actividades del proceso de unificación de la operación de las subredes integradas de servicios de salud. En esta Circular informa que el Comité Directivo de Red estableció el 31 de julio de 2016, como fecha de cierre de operación de las 22 ESE fusionadas y en consecuencia el 1 de agosto de 2016 las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud presentan la novedad donde se nombran los puntos de atención como Unidades de Servicios de Salud, modificando su nominación en el marco del nuevo Modelo Integral de Atención en Salud. 15) Que la Secretaría Distrital de Salud como cabeza de sector, tiene entre otras funciones, la de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, entre las cuales se encuentra la de propender por el mantenimiento del equilibrio financiero de las Subredes integradas de Servicios de Salud E.S.E., las cuales afrontan serios, continuos y crecientes problemas financieros, originados en el incumplimiento por parte de las EPS de los pagos que por servicios prestados le deben hacer a las mismas. 16) Que en este orden de ideas, la tarea de implementar acciones que impacten los problemas prioritarios y apoyen la transformación de las estructuras hospitalarias vigentes, hacia modelos más eficientes y sostenibles. 17) Que de acuerdo al documento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social denominado "Programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de prestación de servicios de salud - actualización de la red pública de prestación de servicios de salud			

Handwritten signature

7218-2017

de Bogotá D.C. - Reorganización de la Red Pública de Servicios de Salud de Bogotá D.C., del año 2016, en el cual se establece que los - CAPS - Centro de Atención Prioritaria en Salud hacen parte del Componente Primario, se realiza la implementación para la vigencia 2017 de 19 CAPS, distribuidos en las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial - DAEPDSS - SISS - Noviembre 2017

18) Que los CAPS implementados a partir de julio de 2016, estarían en condiciones de realizar 198.329 consultas mensuales en el Distrito Capital, sin embargo el promedio de capacidad actual utilizada es de 54.749 consultas/mes, evidenciando una utilización del 28%. 19) Que en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. actualmente se cuenta con 5 CAPS (Suba, San Cristóbal, EMAUS, Chapinero y Verbenal), localizados en puntos estratégicos en la Subred; la Capacidad instalada es de 52 consultorios con un rendimiento de 2 para consulta especializada, y 3 para medicina general y demás profesionales de la salud; con estos estándares se espera una producción de 54.450 consultas/mes. Sin embargo, con corte a septiembre de 2017 la Subred reporta un promedio de 10.908 consultas/mes, esto refleja un porcentaje de utilización de la capacidad instalada del 20%, como se registra en la siguiente tabla:

Subred	Sede	Horario	No. Horas	Consultas Consultadas	Capacidad Instalada (mes)	Consultas reportadas (corte a septiembre 2017) Promedio / mes	Capacidad de consultas a ofertar (corte a septiembre 2017) Promedio / mes
NORTE	SUBA	24 HORAS LUNES A VIERNES 7:00 AM A 7:00 PM SABADOS 8:00 A 12:00 PM	288	10	7.200	3.364	3.856
	SAN CRISTÓBAL	24 HORAS LUNES A VIERNES 7:00 AM A 7:00 PM SABADOS 7:00 AM A 12:00 PM	315	6	4.725	1.338	3.387
	EMAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 9:00 PM	473	9	10.631	1.498	5.133
	CHAPINERO	24 HORAS LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 9:00 PM	473	20	23.625	3.168	20.457
	VERBENAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 9:00 PM	473	7	8.269	1.560	6.709
	TOTAL NORTE			52	54.450	10.908	49.542
TOTAL DISTRICTAL					198.329	54.749	243.980

Fuente: CIP - SDS Consultado en Noviembre de 2017.

20) Que por lo anterior, se evidencia una subutilización del 80%, la cual se aduce a la falta del recurso humano para lograr la prestación de los servicios de manera integral a los usuarios. 21) Que en cuanto a la oportunidad para la asignación de la cita en la Consulta Médica de las Especialidades básicas reportada con corte a septiembre de 2017 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. es de 8,8 días en promedio, sin embargo los reportes del indicador para los CAPS en los meses de julio, agosto y septiembre fue mayor a 11 días, como se evidencia en la siguiente tabla:

SISNOE ESE	OPORTUNIDAD 2016	OPORTUNIDAD 2017												OPORTUNIDAD DICIEMBRE - SEPTIEMBRE 2017
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CHAPINERO	2,1	5,4	5,6	8,8	1,6	4,9	7,0	26,3	38,9	33,9	34,2	34,2	34,2	34,2
EMAS	4,6	7,0	4,0	0,0	11,0	5,0	4,0	11,0	19,0	8,0	0,1	0,1	0,1	0,1
SAN CRISTÓBAL														
SUBA	1,7	2,3	3,3	1,9	1,7	3,3	4,3	4,3	11,8	6,4	5,8	5,8	5,8	5,8
VERBENAL	2,2	1,2	1,6	3,2	5,7	1,4								
TOTAL	1,6	4,0	3,5	3,9	4,3	2,8	4,9	11,4	35,5	25,4	9,3	9,3	9,3	9,3
Total Red Integrada	5,3	2,7	6,6	10,2	12,5	10,7	12,2	23,4	14,3	17,1	11,5	11,5	11,5	11,5

Fuente: CIP - SDS Consultado en Noviembre de 2017.

22) Que la oportunidad reportada para la asignación de la cita en la Consulta Médica de las Especialidades básicas en el Distrito es de 11,5 días promedio con corte a septiembre de 2017. 23) Que por lo anterior y en el marco del plan de desarrollo y la meta propuesta en el proyecto 1189 y al que propone "Reducir para 2020 a 5 días la oportunidad de la atención ambulatoria en consultas médicas de especialidades básicas", para lograr dicha meta, así como mejorar la resolutividad, la satisfacción del usuario en los CAPS y la descongestión de los servicios de Urgencias de la Subred, es necesario el fortalecimiento del talento humano en los CAPS. 24) Que en consideración a lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Salud como ente territorial responsable de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de salud en condiciones de calidad, y en concordancia con el Programa de organización y operación de Servicios de Salud en redes integradas - RISS, considera necesario y viable suscribir un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de manera que en virtud de dicho convenio, se consolide el grupo de especialistas de los Centros de Atención Primaria en Salud - CAPS, y así asegurar la atención en la prestación de los servicios a la Población del Régimen Subsidiado de Bogotá D.C. 25) Que dentro de los estatutos de la Subred Norte se establecieron como objetivos los siguientes: "a. Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria. b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación vigente y la que se expida para tal propósito. c. Prestar los servicios de salud que la población requiera. (...) 26) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". 27) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1052 de 2015 denominado Convenios o Contratos Interadministrativos, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa". 28) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1052 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. 29) Que esta contratación se encuentra identificado con los números de requerimiento No. 40000111042000 dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL de la Secretaría Distrital de Salud.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: Puntar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la especialización de las Subredes Integradas de servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.

10 NOV 2017

1218-2017

ALCANCE:

El fortalecimiento de la prestación de servicios ambulatorios en los CAPS, mediante la vinculación del talento humano requerido, e implementación de estrategias que den respuesta a las necesidades en salud de la población objetivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

2) COMPROMISOS DE LAS PARTES**2.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E:**

1. Presentar Plan de trabajo según formato entregado por el supervisor a los cinco (5) días hábiles, una vez legalizado y según acta de inicio del convenio.
2. Implementar en los CAPS de cada Subred acciones para el mejoramiento en la prestación del servicio de salud con eficiencia y calidad, a partir de la línea de base establecida al inicio de la ejecución del convenio por el supervisor y el comité técnico operativo.
3. Definir e implementar los indicadores de producción, de calidad y financieros, de acuerdo a los lineamientos de quien ejerza la supervisión, teniendo en cuenta las fuentes de datos oficiales disponibles.
4. Dar estricto cumplimiento a la normalidad aplicable para el logro del objeto contractual, referenciada en la Descripción de la necesidad.
5. Incorporar los recursos correspondientes al convenio, mediante sustitución o adición de fuentes presupuestales en forma oportuna, previo visto bueno de quien ejerce la supervisión.
6. Estructurar, coordinar y realizar todos los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio.
7. Designar una vez legalizado el Convenio en forma escrita el cargo y nombre del funcionario delegado como referente para que sin perjuicio de las obligaciones asignadas a los supervisores del convenio, realice el seguimiento a la ejecución del mismo.
8. Presentar informes de avance mensual dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes de ejecución, respecto a la evolución de su objeto, alcances y uso de los recursos, según lo establecido en el plan de trabajo, especificando los compromisos realizados.
9. Acreditar con los documentos necesarios donde conste la incorporación en su presupuesto de los recursos que sean asignados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, para el desarrollo del objeto del mismo.
10. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio, con el fin de unificar criterios y evaluar las actividades adelantadas.
11. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud.
12. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio Interadministrativo.
13. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
14. Presentar al Supervisor del convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución, logros alcanzados a través del presente convenio, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio.
16. Cumplir con las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

PRODUCTOS Y RESULTADOS :

1. Entregar un documento que describa las acciones a ejecutarse los primeros cinco (5) días hábiles una vez legalizado e iniciado su ejecución según acta de inicio del convenio.
2. Entregar documento donde se evidencia las acciones y su implementación en el mejoramiento de la prestación del servicio de salud con eficiencia y calidad en los CAPS de cada Subred de acuerdo con la línea de base establecida al inicio de la ejecución del convenio.
3. Entregar documento con la ficha técnica de los indicadores de producción, de calidad y financieros, que evidencie los resultados del convenio, de acuerdo a los lineamientos de quien ejerza la supervisión, teniendo en cuenta las fuentes de datos oficiales disponibles.
4. Entrega de informe de avance del primer mes de ejecución donde se evidencia el cumplimiento de las acciones planteadas y su implementación para el mejoramiento en la prestación del servicio de salud con eficiencia y calidad

2.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA SUBRED.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar las gestiones necesarias que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud que sean destinados a través del presente convenio, para el desarrollo del objeto del mismo.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social - EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal -según el caso.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
13. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que están directamente relacionadas con el objeto del convenio.
14. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.

2.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL FFPS Y/O SDS

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la Garantía Única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Realizar seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del convenio interadministrativo a través del Supervisor designado.
5. Girar los recursos necesarios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio, de manera ágil y oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Brindar el acompañamiento permanente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en el desarrollo y ejecución de los procesos de contratación establecidos para el logro del objeto del convenio.

10 NOV 2017

Jec

7218-2017

7. Brindar asesoría a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte para la presentación de los informes de la ejecución del convenio que se deban entregar al Fondo Financiero Distrital de Salud.
 8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1062 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
 9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1050 del Código de Comercio.
 10. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una desviación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
 11. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.
 12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- 2.4. COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS**
1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
 2. Asistir a las reuniones del Comité Técnico Operativo que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Secretaría Distrital de Salud.
 3. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del presente Convenio.
 4. Disponer del personal profesional idóneo que propenda por un desarrollo eficaz, resolutivo y de calidad en la ejecución del Convenio.
 5. La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, conformará un Comité Técnico Operativo, el cual hará seguimiento al proceso contractual para la ejecución del convenio interadministrativo.
 6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- 3) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente Convenio es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- 4) APORTES:** Los aportes del presente convenio interadministrativo serán, hasta por la suma de: CINCO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.087.723.061) MIL discriminados de la siguiente manera A. APORTES DEL FONDO: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.987.723.051) MIL. B. APORTES DE LA SUBRED: Los aportes de la SUBRED para el desarrollo del objeto del presente convenio se cuantifican en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MIL, representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 5) DESEMBOLO DE LOS APORTES:**
- a.-) Un primer desembolso correspondiente al Noventa por ciento (90%), del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, debidamente aprobado por los supervisores, contra la entrega de los productos números 2 y 3, y una vez se cuente con el respectivo PAC, y se cumpla el siguiente requisito de:
- Presentar los documentos en los que conste la sustitución o adición de fuentes presupuestales a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, para el desarrollo del objeto del mismo.
- b.-) Un segundo desembolso correspondiente Diez por ciento (10%), del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud, debidamente aprobado por los supervisores y una vez se cuente con el respectivo PAC, y se entreguen el producto número 4.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato.
- PARÁGRAFO SEGUNDO:** La solicitud de desembolso deberá presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de la condición para tal fin, con los aportes correspondientes y el desembolso se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, una vez se cuente con el respectivo PAC y realizados los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLOS:** LA SUBRED se compromete a entregar a la Dirección Financiera-Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía o del NIT del titular; 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal; 4) Número de la cuenta. LA SUBRED se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente Convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.
- PARÁGRAFO CUARTO:** En caso que se presenten excedentes, se reportarán oportunamente por LA SUBRED al FIDES y durante la ejecución podrán ser utilizados previa aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto del Comité Técnico Operativo a favor del convenio interadministrativo, únicamente para el objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de lo contrario, no se requerirá su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, con los rendimientos financieros que hubiesen generado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., informará en el Comité Técnico Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos.
- PARÁGRAFO SEXTO:** Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., se compromete a informar a quien ejerce la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y giro de los recursos.
- 6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El FONDO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3747 del 10 de noviembre de 2017 para amparar el desarrollo del inicio del presente Convenio con cargo al rubro presupuestal 33.331.33115.01.09.1189.1189.122 Denominado: "Organización y operación de servicios de salud en redes integradas". Fuente: ICR 22401-01-01 12 A.ORD. otros distrito
- 7) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y sus desembolsos a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente Convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.
- 8) SUPERVISOR:** Será realizada por el Director (a) de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales de Sector Salud y el Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales de Sector Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quienes serán responsables de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; y por parte de La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE el Gerente o su delegado. La supervisión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, tendrá las facultades y deberes contenidos en el artículo 84 de la misma normativa.
- 9) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Actividades Generales: 1.1. Conocer y entender los términos y condiciones del convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique. 1.2. Suscribir el acta de inicio con el contratista y cargar el archivo en PDF en la Biblioteca virtual de Seguimiento a la Contratación (intranet). 1.3. Verificar que el cumplimiento del objeto, sea en los términos previstos y de la mejor calidad. 1.4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimiento que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría. 1.5. Manejar permanente comunicación con el contratista y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. 1.7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique. 1.8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el convenio, cuando aplique. Este seguimiento permite verificar que el convenio se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del convenio. 1.9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique. 1.10. Aprebar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del convenio, cuando aplique. 1.11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al convenio, y requerir al contratista en caso que no se cumpla a cabalidad cuando aplique. 1.12. Exigir al contratista mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 1.13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique. 1.14. Requerir por escrito al contratista cuando los

10 NOV 2017

7218-2017

Social Integral.

18) MODIFICACIONES: Cualquier modificación prórroga o adición al presente Convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes.	
19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.	
20) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.	
21) DIVISIBILIDAD: En la medida en que cualquier disposición del presente convenio sea declarada ilegal, nula, ineficaz, inexistente, inoponible o inejecutable, dicha disposición no tendrá efecto alguno y se entenderá que no hace parte del presente convenio, según el caso, pero sin afectar ninguna de las restantes disposiciones. En tal caso, las Partes se reunirán para negociar de buena fe una disposición de reemplazo que sea válida, obligatoria y ejecutable (si fuere necesario, con reconsideración de otras disposiciones del presente convenio no afectadas en la misma forma) y tenga similares efectos.	
22) PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD, si hay lugar a ello.	
23) CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso LA SUBRED en desarrollo y ejecución del presente convenio, gozan de confidencialidad. Por ello toda información a la que tenga acceso LA SUBRED, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del convenio, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este convenio y las contenidas en la ley.	
24) AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente convenio será ejecutado por LA SUBRED con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y LA SUBRED y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente convenio.	
25) GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del convenio estarán a cargo de LA SUBRED, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuando hay lugar a ello, que cubra los amparos exigidos en el presente convenio y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del convenio, serán a cargo de LA SUBRED.	
26) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA SUBRED con la firma del presente convenio, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1983, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.	
27) PUBLICIDAD: El presente convenio requiere de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.	
28) CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente Convenio.	
29) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Acto Administrativo de Justificación, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.	
30) DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. PARAGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Carrera 32 No 12 - 81 de Bogotá D.C. y LA SUBRED en la dirección señalada en la información general del convenio; no obstante LA SUBRED autoriza a recibir notificaciones a su correo electrónico.	
31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente.	
32) MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firmó en la ciudad de Bogotá D. C., a los 10 de Mayo 2017.	
DIRECTOR EJECUTIVO/FEES LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ FUNCIÓN: Nombre y Cargo Elaboró: Ministerio G 1º - Abogado Subsección de Contratación Val. Bo.: Y. E. Peña Barrios - Subdirector de Contratación Val. Bo.: Carlos D U - Director Administrativo Val. Bo.: Alfonso D. Rueda Amado - Subsecretario Corporativo Los árbitros nombrados en el presente convenio han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en el es precisa, veraz y confiable, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.	GERENTE - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ FIRMA

1218-2017

bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo al cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el convenio; 1.15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del convenio; 1.16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique; 1.17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes; 1.18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos; 1.19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al convenio y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación, dicha solicitud deberá estar debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; 1.20. Solicitar la liquidación del convenio, en los términos señalados en el Manual de Contratación; 1.21. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique; 1.22. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1086 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique; 1.23. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique; 1.24. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique; 1.25. Informar y denunciar a las autoridades competentes de Contratación de la entidad; 2. Seguimiento Administrativo: 2.1. Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente; 2.2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista; 2.3. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales, cuando aplique; 2.4. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del convenio en los formatos para tal efecto; 2.5. Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del convenio, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; 2.6. Publicar todos los informes de supervisión de los convenios en la carpeta virtual denominada "Informes de supervisión e interventoría" de Biblioteca Virtual de Seguimiento a la Contratación a través de la Intranet - Sistemas de Información internos, en el siguiente link: <http://sdspintraneet/sitios/sds/Paginas/SeguimientoContractual.aspx>, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría; 2.7. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del convenio; 3. Seguimiento Técnico: 3.1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del convenio, cuando aplique; 3.2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular; 3.3. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del convenio; 4. Seguimiento Financiero y Contable: 4.1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; 4.2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique; 4.3. Revisar los documentos necesarios para usar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio; 4.4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo; 4.5. Verificar que modificación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla; 4.7. Una vez liquidado el convenio y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.

10) COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité que estará integrado por:

- Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte o su delegado
- Director (a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la SDS o su delegado
- Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la SDS
- Director de Servicios Ambulatorios de la Subred o su delegado.
- Profesional de apoyo a la supervisión designado por Director (a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la SDS. Todos con voz y voto

Los demás que a juicio del Comité se considere necesario invitar, dada la naturaleza del bien y/o servicio a contratar. Con Voz sin voto

11) FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Serán funciones del Comité:

- Definir los lineamientos para la presentación del plan de trabajo e informes previstos en los compromisos específicos a cumplir
- Brindar soporte técnico para los productos que se detallan en compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Recomendar a la gerente de la Subred junto con los delegados a la contratación respectiva idónea para la ejecución del convenio
- Brindar soporte técnico, de información y gestión, que permitan la ejecución del convenio
- Servir de instancia para absolver las inquietudes y tomar decisiones para la resolución de las necesidades que surjan del desarrollo del Convenio Interadministrativo
- Reunirse cada mes para evaluar los aspectos propios de la ejecución del convenio.
- Designar al Secretario Técnico quien tendrá a su cargo la obligación de convocar las reuniones, efectuar el seguimiento a los compromisos de las mismas y conformar los archivos de los documentos que se generen en la ejecución del convenio.
- Evaluar el desarrollo de los compromisos del convenio y proponer los ajustes técnicos, operativos que se estimen necesarios de ejecución del mismo
- Entregar un informe mensual o cuando lo solicite el Secretario de Despacho de Salud respecto de su competencia y de las actividades designadas en el Comité
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

La integración y puesta en funcionamiento del Comité deberá efectuarse dentro de los Cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cuyos efectos se suscribirán durante su operación todos los documentos necesarios que den cuenta su actuación.

12) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Por la naturaleza del convenio y el comportamiento histórico de los mismos suscritos con LA SUBRED, a la fecha no se ha presentado incumplimiento, razón por la cual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5., no se exigirá garantía. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales de LA SUBRED, la cual deberá estar vigente por el término de ejecución del convenio.

13) INDEMNIDAD: LA SUBRED se obliga a mantener indemne al FFDS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. De igual manera LA SUBRED se compromete a mantener indemne al FFDS por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA SUBRED asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

14) SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente convenio, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causas: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del convenio, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el convenio

15) ADICIÓN: El presente convenio se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

16) TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada

17) LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Una vez terminada la ejecución del convenio o declarada la caducidad o nulidad absoluta o modificación que conlleve a la liquidación del mismo, las partes contratantes procederán a efectuarla de forma bilateral, dentro de los seis (6) meses siguientes a su ocurrencia. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor designado (Interventor si hay lugar) por la Secretaría Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor/interventor. iii. Certificación suscrita por el supervisor/interventor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad

FECHA DE EXPEDICIÓN: Mayo 31 De 2018

CDP. No. 1207

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232103040000000000000004

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3210304

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SALDO DE DISPONIBILIDADES : .00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 151,694,478.00

SALDO DE APROPIACION : 151,694,478.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA PARA LAS DIFERENTES

UNIDADES DE LA SUBRED NORTE ESE

POR UN VALOR INICIAL DE : 150,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 150,000,000.00

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

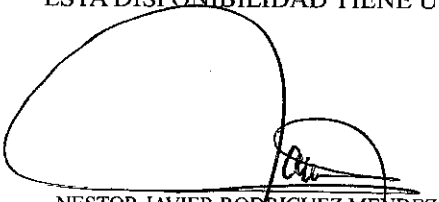
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 1,694,478.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO